

## CIRCULAR

DRN - GTH - 094 del 27 de octubre de 2020

Para: Servidores Públicos Organización Electoral

Asunto: Turnos festividades de fin de año 2020.

Una vez se culminen con éxito los procesos de la vigencia 2020, y con el fin de contribuir al bienestar de los servidores de la Entidad para disfrutar las festividades de Navidad y Año Nuevo en compañía de sus familias, he dispuesto autorizar dos (2) turnos de descanso compensados, para lo cual se debe precisar el manejo de los turnos para las festividades de fin de año 2020.

## **TURNOS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO:**

Se han programado para los servidores públicos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y provisionales de la entidad, dos (2) opciones de turnos de descanso durante el mes de diciembre de 2020, para las festividades de Navidad y Año Nuevo, así:

TURNO	INICIA	FINALIZA	FECHA REINTEGRO
Primero Primero	21 de diciembre	27 de diciembre	28 de diciembre
Segundo	28 de diciembre	3 de enero	4 de enero

Es de anotar que el disfrute del turno debe ser concertado con el Jefe inmediato, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área y la prestación del servicio.

Antes de autorizar el disfrute de los turnos, el Jefe inmediato debe verificar que durante los mismos, cuenta con un mínimo de servidores para el óptimo funcionamiento de la dependencia, garantizando la prestación del servicio.

Al autorizar los turnos, se entiende, que el responsable de esta aprobación ha verificado que los servidores se encuentran al día con las actividades propias del área.



Los servidores que deseen tomar alguno de los turnos, deberán compensar 32 horas concertadas con el Jefe inmediato mediante la modalidad de trabajo en casa o presencial acatando todos los protocolos de bioseguridad establecidos.

Se podrá escoger los días para iniciar la compensación hasta completar las horas requeridas del turno elegido, dentro de los periodos y horarios que se relacionan a continuación, así:

DÍAS DE LUNES A VIERNES	HORARIO
	DE 7:00 A.M. A 9:00 A.M.
DEL 3 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE DE 2020	<u>y/o</u>
	DE 4:00 P.M. A 6:00 P.M
DÍAS SÁBADOS 7 – 14 – 21 – 28 DE NOVIEMBRE	DE 8:00 AM A 4:00 P.M

Es responsabilidad de los jefes inmediatos, velar por el cabal cumplimiento del horario de compensación de los servidores que van a disfrutar los turnos, y certificar por escrito el cumplimiento de la compensación de cada uno de los servidores de su equipo, al Directivo correspondiente, a más tardar el 12 de diciembre de 2020.

Esta compensación solo procede si el servidor NO tiene tiempo compensatorio acumulado.

Es de anotar que la Gerencia del Talento Humano en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera, vienen gestionando recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de vincular personal supernumerario como apoyo administrativo para reemplazar a los Registradores Municipales 4035-05, que quieran disfrutar de un periodo de vacaciones en el mes de diciembre o uno de los turnos de descanso, siempre y cuando se puedan descontar las treinta y dos (32) horas del saldo compensatorio acumulado hasta la fecha o se haya compensado el tiempo en las fechas y horarios establecidos.

De acuerdo con lo anterior, si los Registradores Municipales 4035-05 no tienen supernumerario que lo reemplace no podrán disfrutar del descanso hasta cuando les sea asignado quién lo sustituya.

Así mismo, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:



- Las treinta y dos (32) horas del turno elegido, serán descontadas del saldo compensatorio acumulado hasta la fecha.
- No se autorizará el disfrute de turnos parciales, por lo que se deben compensar las treinta y dos (32) horas indicadas, para tomar el turno completo.
- Este Turno no es compatible con el disfrute de vacaciones, permisos, compensatorios o licencia ordinaria no remunerada,
- Por servidor, sólo se autorizará tomar uno de los turnos.
- Fuera de las fechas establecidas, no se autorizará el disfrute del tiempo correspondiente a estos turnos.
- El servidor que no realice la compensación aquí señalada no tendrá derecho al turno.
- Los servidores que hagan uso de sus vacaciones, en el mes de diciembre de 2020 y/o enero de 2021, no podrán tomar turno.
- No es compatible el estar compensando el turno y en el mismo horario estar laborando horas extras o estar compensando otro tipo de permisos.
- No se autoriza bajo ningún argumento, compensar en el horario destinado para el almuerzo.
- Los servidores que actualmente están compensado tiempo con ocasión de permisos de estudio deberán programar dicha compensación en un horario diferente al mismo.
- Los turnos serán aprobados por el Secretario General, Secretaria Privada, Registradores Delegados, Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Gerentes, Directores, Jefes de Oficina, según corresponda, de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio.
- Las dependencias de la Sede Central a través del servidor responsable deberán remitir antes del 30 de octubre de 2020, un memorando en pdf dirigido al Gerente del Talento Humano, al correo <a href="mailto:malopez@registraduria.gov.co">malopez@registraduria.gov.co</a> con la siguiente información:
  - Número de cédula
  - Nombres y apellidos completos
  - Turno a tomar
  - Fechas y horas exactas de compensación y/o si es para descontar del saldo de compensatorios acumulados.



- No se dará trámite a los memorandos que se envíen a otra dirección electrónica, extemporáneos o aquellos que se reciban de manera ilegible, sin firma, o incompletos, por lo que se les solicita verificar la legibilidad y calidad del documento.
- No se podrán autorizar permisos y/o compensatorios que aumenten los días de descanso en los turnos señalados.

## Servidoras públicas exoneradas de compensar el tiempo:

Con el propósito de brindar protección a la maternidad, la mujer gestante y las que se encuentren con permiso de lactancia no deberán compensar el tiempo establecido.

Cualquier inquietud será atendida por el servidor Miguel Angel Lopez Ruiz al correo malopez@registraduria.gov.co, del Grupo de Registro y Control, de la Gerencia del Talento Humano.

Cordialmente.

ALEXANDER VEGA ROCHA

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó José Darío Castro Uribe, Gerente del Talento Humano

Revisó Yesenia Trujillo Ramirez, Asesora

Proyecto: Gustavo Adolfo Sánchez Navarro, Coordinador de Salarios y Prestaciones